

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 656/2013.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 490/13 de 27 de Mayo de 2013, mediante el cual se aprueba el contrato de arrendamiento suscrito el 02 de Mayo de 2013, entre la Sociedad Terminal Agrohospicio S.A. y la Municipalidad de Alto Hospicio; La circunstancia de existir un error en el Decreto ya mencionado; La necesidad de corregir el Decreto Alcaldicio ya mencionado; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- **Corríjase**, Decreto Alcaldicio N° 490/13 de 27 de Mayo de 2013, en lo que dice relación con el periodo de pago de la renta de arrendamiento, **DONDE DICE:** "Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago a Sociedad Terminal Agrohospicio S.A. de la renta mensual de \$ 1.000.000, pagaderos por períodos **vencidos**", **DEBE DECIR:** " Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago a Sociedad Terminal Agrohospicio S.A. de la renta mensual de \$ 1.000.000, pagaderos por períodos **anticipados**".

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Serv. Traspasados
Dir. Control
Adm. y Finanzas